



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Medio de control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicación:</b>	110013337042 <b>2022-00095</b> 00
<b>Demandante:</b>	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX
<b>Demandado:</b>	CRUZ BLANCA EPS ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL-ADRES

**AUTO CONCEDE APELACIÓN**

El 05 de julio de 2023, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra del auto de 30 de junio de la presente anualidad, por medio del cual se decretó la terminación del proceso ante la prosperidad de la excepción de inepta demanda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 244 del CPACA, por secretaría se procedió a correr traslado del recurso de apelación a la entidad demandada, la cual se pronunció dentro del término previsto.

A la luz de lo prescrito en los artículos 180, 243 y 244 CPACA, encuentra el Despacho, que la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro de la oportunidad correspondiente, pues el auto fue notificado por estado electrónico el 4 de julio de 2023, y el memorial se presentó dentro de los tres (3) días que prevé la norma, razón por la cual se concederá el recurso de apelación en efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (parágrafo 1º del canon 243 *ibídem.*).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

**RESUELVE:**

**Primero: Conceder** en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra del auto de 30 de junio de 2023, por medio del cual se decretó la terminación del proceso.

**Segundo: Ejecutoriada** la providencia envíese el expediente digital al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta.

**Tercero:** Cumplido lo anterior, por secretaría ingrédese el proceso al despacho a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.

**Cuarto:** Trámites virtuales. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

[dsuarez@cps-legal.com](mailto:dsuarez@cps-legal.com)

[jcasas@cps-legal.com](mailto:jcasas@cps-legal.com)

[dsantander@cps-legal.com](mailto:dsantander@cps-legal.com)

[notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)

[cristian.paez@adres.gov.co](mailto:cristian.paez@adres.gov.co)

[notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com](mailto:notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com)

[lis.notificacionesjudiciales@gmail.com](mailto:lis.notificacionesjudiciales@gmail.com)

**Canales de atención:** La Secretaría del Juzgado presta atención al público de forma presencial en la Sede Judicial "Aydée Anzola Linares", ubicada en la Carrera 57 No. 43- 91; asimismo, mediante los números telefónicos 6013532666, extensión 73342 y 3203680137. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO  
JUEZA**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c45182f93628a28d2cdf849dd7709177fa217a9137bf2d5ec115b0526824767**

Documento generado en 08/09/2023 04:24:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>